



CÉDULA

Siendo las 17:30 horas del día 31 de julio de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/083/2025.** -

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. _____ DOY FE.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 31 de julio de 2025
SG/083/2025

Luis René Cantú Galván
Presidente del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Tamaulipas
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 24 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Tamaulipas, que se llevará a cabo el 05 de octubre de 2025.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 81, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
LLERA	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE MIGUEL HIDALGO CON VICENTE GUERRERO Y DEGOLLADO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 87200 LLERA, TAMAULIPAS.
GOMEZ FARIAS	31/08/2025	10:00 HRS.	PALAPA BACHE	CALLE VICENTE GUERRERO S/N POBLADO LOMA ALTA, GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS.
PADILLA	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	3 Y 4 JUAREZ,ZONA CENTRO C.P. 87780, PADILLA, TAMAULIPAS.
OCAMPO	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	FRANCISCO SARABIA No. 101 LOCAL 3 ENTRE JUAREZ E HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 87980. OCAMPO, TAMAULIPAS.
XICOTENCATL	31/08/2025	10:00 HRS.	SALÓN DE MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS	MORELOS #830 ZONA CENTRO, XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.
ANTIGUO MORELOS	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	ABASOLO 404 BARRIO LA MISIÓN C.P. 89960 ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.
CASAS	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	HIDALGO S/N ENTRE JUAREZ Y CARRETERA A SOTO LA MARINA, Z.C. C.P. 87250. VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS.
SAN FERNANDO	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE ZARAGOZA ENTRE PEDRO JOSE MENDEZ Y ALDAMA ZONA CENTRO C.P. 87600. SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.
BUSTAMANTE	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE ALLENDE S/N, ENTRE MORELOS Y NICOLAS BRAVO. C. P. 87960. BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.
MENDEZ	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. IGNACIO ZARAGOZA S/N, CON CARR. A CHINA KM 56, ZONA CENTRO C.P. 88880, MÉNDEZ TAMAULIPAS.
GONZALEZ	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	HERMENEGILDO GALEANA No. 307, ESQ. CON ZARAGOZA, ZONA CENTRO. C. P. 89712. GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.
MATAMOROS	31/08/2025	10:00 HRS.	SALON CRISTALES	PLAN DE AYUTLA 180 COL. BUENA VISTA, MATAMOROS, TAMAULIPAS.



NUEVO MORELOS	31/08/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	ÁLVARO OBREGÓN SN, ZONA CENTRO, 89970 NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.
CIUDAD MADERO	07/09/2025	10:00 HRS.	SALON MARGARITAS	AV. ÁLVARO OBREGÓN 508 SUR, PRIMERO DE MAYO, 89450 CD. MADERO, TAMAULIPAS.
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	07/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE TAMPICO Y AYUTLA LOCAL A C.P. 88440. CAMARGO, TAMAULIPAS.
TULA	07/09/2025	10:00 HRS.	SALON PATIO DE MI CASA	HIDALGO 35 ZONA CENTRO, TULA, TAMAULIPAS.
VALLE HERMOSO	07/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	ZARAGOZA Y 10 ESQUINA 1115 COL. JARDIN C.P. 87500 VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.
VICTORIA	07/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	16 ROSALES ESQ. 107, ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
RIO BRAVO	07/09/2025	10:00 HRS.	SALON VICTORIA	AV. MIGUEL ALEMÁN 301, C.P. 88959 RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.
CAMARGO	07/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE TAMPICO Y AYUTLA LOCAL A C.P. 88440. CAMARGO, TAMAULIPAS
JAUMAVE	07/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	OBREGÓN 470 ZONA CENTRO C.P. 87930 JAUMAVE, TAMAULIPAS.
NUEVO LAREDO	07/09/2025	11:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE MORELOS NO. 2511 COL. JUAREZ, ZONA CENTRO C.P. 88209. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

- V. El Comité Directivo Estatal en Tamaulipas solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas Municipales señaladas en el Resultado IV, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- VI. El 29 de julio de 2025, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a



las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Tamaulipas, documento identificado con el alfanumérico SG/080/2025.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

- 1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:*

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

- 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y



- ...
3. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

4. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

5. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.



6. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 31 de julio de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Tamaulipas.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Tamaulipas, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4; así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.
9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos



23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Tamaulipas, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en las providencias **SG/080/2025** de fecha 29 de julio de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Tamaulipas.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Tamaulipas la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tamaulipas informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tamaulipas informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Tamaulipas, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL